



Resolución Jefatural

Nº 214 – 2010-INDECI
31 de Agosto del 2010

VISTOS: El Oficio Nº 305-2010/GR CUSCO del 15.ABR.2010 del Gobierno Regional de Cusco, el Oficio Nº 1648-2010-EF/68.01 del 23.ABR.2010 de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el Oficio Nº 1166-2010-PCM/SD del 05.JUL.2010 de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Oficio Nº 3449-2010-INDECI/4.0 del 19.JUL.2010, y el Memorándum Nº 419-2010-INDECI/14.0 del 20.AGO.2010 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Final de la Ley Nº 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, modificada por el Decreto de Urgencia Nº 035-2010, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2010, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, así como rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, asimismo la mencionada Disposición exceptúa de la declaración de viabilidad y autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a aplicar un procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad, propuesta por la Dirección General de Programación Multianual – DGPM del Sector Público, como requisito previo a la ejecución de los proyectos de inversión pública que apruebe la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de su Secretaría de Descentralización;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 010-2010-EF/15, se aprobó la Directiva Nº 001-2010-EF/68.01, "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de Desastres de Gran Magnitud", modificada por la Resolución Ministerial Nº 251-2010-EF/15;



Que, asimismo mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, se aprobó la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010", modificada por la Resolución Ministerial N° 251-2010-EF/15, que establece en el numeral 9.1 que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;

Que, mediante el Oficio N° 305-2010/GR CUSCO, de Vistos, el Presidente del Gobierno Regional de Cusco remite (01) una Ficha Técnica PIP de Emergencia al Director General de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público – DGPM;

Que, con el Oficio N° 1648-2010-EF/68.01, de Vistos el Director General de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público – DGPM informa a la Secretaría de Coordinación Multisectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros que ha sido declarada elegible (01) una Ficha Técnica de Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia, presentada por el Gobierno Regional de Cusco según se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto de S/. 56 672.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante el Oficio N° 1166-2010-PCM/SD, de Vistos, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 003-2010-PCM/SD expidió la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 226-2010-PCM/SD del 25.JUN.2010, que aprobó mediante los formatos 0001 al 0033 los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia, los que previamente fueron declarados elegibles por la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 015-2010;

Que, mediante el Oficio N° 3449-2010/INDECI/4.0 de Vistos, el Instituto Nacional de Defensa Civil –INDECI, solicita al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación del Decreto Supremo que permitirá atender los requerimientos solicitados por las diferentes entidades ejecutoras;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Final de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 – Ley N° 29467, modificada por el Decreto de Urgencia N° 035-2010; con el Decreto Supremo N° 171-2010-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI hasta por la suma de S/. 3 993 715, 00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE Y 00/100 NUEVOS SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, el mismo que será obligatoriamente publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Quiquijana del Departamento de Cusco, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 171-2010-EF, hasta por el monto de S/. 56 672.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia señalado en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, modificada por el Decreto de Urgencia N° 035-2010, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Directivas N° 001-2010-EF/68.01, “Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de Desastres de Gran Magnitud”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 010-2010-EF/15 y N° 002-2010-EF/68.01, “Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010”, aprobada por Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15; ambas modificadas por la Resolución Ministerial N° 251-2010-EF/15; y la Resolución Jefatural N° 197-2010-INDECI del 18.AGO.2010;

Con la visación de la Sub Jefatura y de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales; y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte Considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Quiquijana del Departamento de Cusco, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante Decreto Supremo N° 171-2010-EF, hasta por un monto de S/. 56 672.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), para la ejecución de 01 (uno) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia, señalado en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de 01 (uno) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.



Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y la Municipalidad Distrital de Quiquijana del Departamento de Cusco para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.



Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática y a la Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe) e intranet.



Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario a la Municipalidad Distrital de Quiquijana del Departamento de Cusco, al Gobierno Regional de Cusco, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto y Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil





Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y la Municipalidad Distrital de Quiquijana del Departamento de Cusco para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.



Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática y a la Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe) e intranet.



Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario a la Municipalidad Distrital de Quiquijana del Departamento de Cusco, al Gobierno Regional de Cusco, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto y Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO 1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
FICHAS TÉCNICAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE EMERGENCIA

SECTOR
ENTIDAD SOLICITANTE
MONTO SOLICITADO PARA LA MUNICIPALIDAD
REFERENCIA

VARIOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
56,672.00 Nuevos soles.
Oficio N° 1166-2010-PCM/SD / HT 07498 - 2010 recibida el 12/07/10
DS N° 171-2010-EF publicado el 14/08/2010
Resol. Secretaría de Descentraliz N° 226-2010-PCM/SD, del 25/06/10

Aprobación:

N°	Nombre de los PIPs	Ubicación			Características					Monto a Transferir S/.
		Provincia	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Plazo de Ejecución en días	Codigo DGPM	Monto en Soles	Modalidad de Ejecución	
1	REHABILITACIÓN LINEA DE CONDUCCIÓN INKA YARCCA Y REHABILITACIÓN DEL DESARENADOR CANAL CONDUCCIÓN CCOSKA YARCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TTIO DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO, AFECTADO POR EL DESBORDE DEL RÍO AÑILMAYO, EL 20 DE FEBRERO 2010	QUISPICANCHI	QUIQUIJANA	TITO	Inundación	90	EMER-012-2010	56.672	Administración Directa	56.672
								56.672,00		56.672,00

